LA NOMINA DE AGOSTO

Consideraciones sobre un grave error empresarial

Hemos recibido numerosísimas quejas por la forma en que se ha reflejado en nómina la subida salarial derivada del último Convenio Colectivo, firmado meses atrás y publicado en el BOE en el mes de Agosto. En vez de suponer esta nómina una alegría a los trabajadores y un estímulo para hacer bien, mejor, su trabajo, ha supuesto un nuevo motivo de desaliento y frustración para muchos. Podríamos lícitamente preguntarnos si hay algún interés en que los trabajadores asocien la firma de un nuevo Convenio con el peligro de que pierdan algo de su retribución.

Desde luego, fue un grave error, sin mala intención, queremos creer, que la previsión de subida del Convenio, antes de su firma, se reflejara en la nómina bajo el epígrafe de "mejora voluntaria". Técnicamente el epígrafe correcto hubiera sido "anticipo a cuenta de Convenio" u otro similar claro y transparente.

Sin embargo, este error inicial no puede justificar el posterior, más grave, de que al aplicar la subida efectiva del Convenio se haya barrido toda cantidad existente en el epígrafe "mejora voluntaria" y/o epígrafes similares.

Como hemos tenido ocasión de informar al Sr. Semedo, es ésta una filosofía y una práctica que procede, sobre todo, del extinto Banco Zaragozano y que no llevó precisamente al éxito al mismo. Sabemos que también en el Barclays anterior a la fusión había ciertos conceptos compensables, bien identificados, pero no aquellos que derivaban de compromisos previamente asumidos, verbal o por escrito, con los trabajadores.

Con independencia de que consideremos jurídicamente discutible que una "mejora voluntaria" concedida en enero o febrero, supuestamente para todo el año, pueda ser eliminada en agosto (parece que el banco se vuelve loco y no tiene criterio a la hora de conceder "mejoras voluntarias"), es indiscutible que refleja una técnica muy pobre o demasiado cínica y desemboca en una política salarial errónea que desincentiva a los trabajadores. Por este camino no se ilusiona a nadie, salvo a los masoquistas, que, por fortuna, no abundan.

Para ser muy claros: creemos que es jurídicamente incorrecto que el banco, aprovechando la subida salarial del Convenio, elimine "mejoras voluntarias"
pactadas con los trabajadores y que responden a contraprestaciones de éstos en forma de trabajos especiales, desplazamientos, dedicaciones, etc. de carácter indefinido que no han querido ser reflejados en epígrafes más estables de la nómina como, por ejemplo, categorías o niveles profesionales. Estas actuaciones son una burla para el trabajador y no pueden (o por lo menos no deben) ser amparadas por los tribunales.

Por todo ello, animamos a todos los trabajadores afectados a que reclamen a sus superiores jerárquicos las cantidades indebidamente compensadas/absorbidas, exijan de ellos una respuesta coherente en un plazo prudencial y, a falta de satisfacción, que reclamen en los tribunales. Nuestra Sección Sindical les brindará la asistencia que necesiten.